



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

informáticos

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 026 - 2024-MPC

Cusco, veintidós de enero de dos mil veinticuatro.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los ámbitos de su competencia; dicha autonomía según el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme establece el artículo 43 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las sociedades de beneficencia, precisa: "8.3 La designación y remoción de las/los miembros del Directorio son de libre decisión y se formalizan a través de la respectiva resolución emitida por el/la titular de cada una de las entidades señaladas en el numeral 8.2 del presente Decreto Legislativo. Tratándose de remoción basada en mérito a la confianza no requiere invocación de causal alguna, ni de procedimiento disciplinario. El/La Presidente/a y los/las demás miembros del Directorio no mantienen relación laboral con la Sociedad de Beneficencia en la que participan. (...)";

Que, a través de la Resolución Ministerial N° 128-2019-MIMP, de fecha tres de mayo de dos mil diecinueve, se aprueban los Lineamientos para la designación y remoción de los miembros del Directorio y Gerente/a General de las Sociedades de Beneficencia, y en su numeral 6.2.2 Para la Remoción del Miembro del Directorio, expresa: "La Remoción como miembro del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco puede disponer en cualquier momento a través de la emisión de la Resolución del titular de la entidad que los designaron, en los siguientes supuestos: a) Sin Expresión de causa.(...)";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 041-2023-MPC, se designó como Miembro y Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, a la Abog. Violeta Escalante Valencia en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco;

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DAR POR CONCLUIDA, a partir de la fecha, la designación de la Abog. VIOLETA ESCALANTE VALENCIA, como Miembro y Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

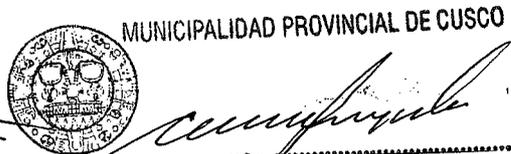
ARTÍCULO SEGUNDO. - EXPRESAR el agradecimiento a la Abog. VIOLETA ESCALANTE VALENCIA, por los servicios prestados en favor de la Sociedad de Beneficencia del Cusco, en representación de la Municipalidad Provincial del Cusco.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, que las instancias administrativas correspondientes tomen las medidas necesarias para hacer efectiva el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO

Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA
SECRETARIA GENERAL

